

LA LEY FORAL 14/2015 PARA ACTUAR CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN NAVARRA

PLAN SECTORIAL DE IGUALDAD

OCTUBRE 2016

**Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Instituto Navarro para la Igualdad**

1. PRESENTACIÓN	3
2. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN SECTORIAL	3
3. CONTENIDOS Y PROPUESTAS	4

1. PRESENTACIÓN

En este documento se recogen y concretan las propuestas y contenidos, derivados del Plan de Acción para actuar contra las violencias hacia las mujeres en Navarra, que desarrolla la Ley Foral 14/2015, referidos al *sector de Igualdad*

El documento se estructura en los siguientes apartados:

- ✚ Una primera parte, donde se describen la finalidad y los objetivos del Plan Sectorial.
- ✚ Una segunda parte, donde se concretan las propuestas y actuaciones que singularizan al sector y que constituye el PLAN SECTORIAL.
- ✚ Una tercera parte en la que se presenta el programa planificado para el 2017, y el sistema de seguimiento y evaluación.

2. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN SECTORIAL

FINALIDAD DEL PLAN SECTORIAL

Mejorar la respuesta institucional frente a la violencia contra las mujeres en el sector de la IGUALDAD, articulando una estrategia dirigida a proporcionar respuestas de calidad a las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, garantizando el cumplimiento de la Ley Foral 14/2015.

OBJETIVOS DEL PLAN SECTORIAL

- **CONSOLIDAR** la incorporación de la Igualdad de género en las políticas generales para avanzar hacia políticas públicas basadas en la no discriminación de las mujeres, que garanticen el cumplimiento de sus derechos y que propicien transformaciones en los modelos de relaciones y cambios en el sistema social patriarcal.
- **ARTICULAR** la política del Gobierno de Navarra en materia de atención a las mujeres afectadas por la violencia de género, impulsando enfoques de trabajo integrales, que impliquen a los distintos poderes e instituciones públicas y a los movimientos de mujeres que promuevan la actuación contra esta violencia, para estimular la responsabilidad colectiva y social.

- **GENERAR** mayor competencia profesional y especializada en los distintos colectivos de profesionales que intervienen en la prevención, atención y protección a las mujeres que enfrentan violencia para avanzar hacia intervenciones basadas en un enfoque de género y de derechos humanos, intervenciones que tengan como horizonte de trabajo el empoderamiento personal de las mujeres, así como un mayor reconocimiento y prestigio profesional del trabajo en dichos ámbitos

3. CONTENIDOS Y PROPUESTAS DEL PLAN SECTORIAL

En este apartado se presentan los contenidos específicos, del PLAN PARA ACTUAR CONTRA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN NAVARRA, para el ámbito de IGUALDAD y constituyen lo que se ha definido como EL PLAN SECTORIAL DE IGUALDAD.

EL PLAN SECTORIAL DE IGUALDAD expresa los compromisos asumidos en este ámbito para desarrollar el PLAN PARA ACTUAR CONTRA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN NAVARRA y supone, así mismo, la guía de orientaciones a seguir a lo largo de sus años de implantación.

Se detallan a continuación cada uno de los objetivos, medidas y acciones que reflejan dicho compromiso.

ÁMBITO: INVESTIGACIÓN

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
EJE ESTRATÉGICO I: CAMBIO DE VALORES Y GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	M1. Impulso y apoyo a la investigación y a su difusión.	A1. Realización de estudios y trabajos de investigación, incluyendo análisis de situación, así como de recursos y servicios.	A.1.1. Diseño y puesta en marcha de una convocatoria de becas para financiar trabajos de investigación en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
			A.1.2. Diseño y puesta en marcha de una convocatoria, tipo certamen, para la publicación de trabajos de investigación en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
		A2. Comunicación de la información sobre violencia contra las mujeres.	A.2.1. Difusión periódica de información sobre violencia contra las mujeres, a través del boletín mensual que publica el Instituto Navarro para la Igualdad..
			A.2.2. Revisión y actualización periódica de la información que en materia de violencia contra las mujeres recoge la web de Gobierno de Navarra (www.navarra.es).

ÁMBITO: INVESTIGACIÓN

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
			A.2.3. Difusión mensual, a través de la web del Instituto Navarro para la Igualdad, de las denuncias por violencia contra las mujeres que se recogen desde los Cuerpos Policiales.
		A3. Establecimiento de criterios para la comunicación de la información	A.3.1. Identificación de los canales más adecuados para que la información sobre violencia contra las mujeres llegue a los diferentes grupos diana (mujeres mayores, mujeres jóvenes, mujeres sordas, mujeres procedentes de otras culturas, ciudadanía, etc).
	M2. Adecuación de la recogida de información a la realidad de la violencia contra las mujeres, para su sistematización.	A1. Elaboración de los criterios para la recogida homogénea de información	A.1.1. Diseño del procedimiento de recogida de información conjunta (con otras organizaciones del sector) y de las herramientas necesarias, para identificar y sistematizar los casos de trata de mujeres con fines de explotación sexual.
			A.1.2. Adaptación de las herramientas de recogida de información al nuevo marco normativo, con el objeto de adecuar el informe anual de seguimiento del Acuerdo Interinstitucional a la Ley Foral 14/2015.
		A2. Incorporación del enfoque interseccional en el análisis de la violencia contra las mujeres.	A.2.1. Revisión y actualización de las herramientas de recogida de información dirigidas a las entidades con responsabilidad en materia de violencias contra las mujeres en Navarra, para que el informe anual de seguimiento del Acuerdo Interinstitucional presente y analice los datos teniendo en cuenta las variables edad, nacionalidad, etnia, discapacidad y otros que se consideren relevantes para cada ámbito de intervención.
		A3. Registro de los casos de violencia contra las mujeres	A.3.1. Análisis de la viabilidad de la puesta en marcha un Registro Único de Expedientes en materia de violencia de género, a partir de las herramientas informáticas ya diseñadas o existentes.
		A4. Análisis cualitativo de los casos de violencia contra las mujeres más graves y/o con resultado de muerte.	A.4.1. Establecimiento de los criterios que se van a utilizar para identificar una situación de violencia contra las mujeres como “grave”, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones que marca la Ley 14/2015 para estas situaciones.
			A.4.2. Análisis cualitativo y multidisciplinar de los casos más graves de violencia contra las mujeres, para identificar áreas de mejora entre las entidades que forman parte del Acuerdo Interinstitucional.
		A5. Elaboración del mapa de recursos y servicios sobre la violencia contra las mujeres en Navarra.	A.5.1. Actualización, ampliación, presentación y difusión de la Guía para profesionales del Protocolo de Actuación conjunta del Acuerdo Interinstitucional.

ÁMBITO: INVESTIGACIÓN

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
	M3. Evaluación de la eficacia e impacto de las medidas aplicadas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.	A1. Evaluación de los recursos y servicios	A.1.1. Diseño de un procedimiento y de herramientas comunes de evaluación externa, para conocer la satisfacción de las usuarias de los recursos gestionados y/o conveniados con el INAI y/o Gobierno de Navarra.

ÁMBITO: PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
EJE ESTRATÉGICO I: CAMBIO DE VALORES Y GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	M2. Apoyo al empoderamiento personal de las mujeres, desde niñas.	A1. Visibilización de las mujeres y eliminación de estereotipos	A.1.1. Mejora de las convocatorias de subvenciones públicas del INAI a Entidades Locales y asociaciones de mujeres, para financiar proyectos que apoyen la visibilización de mujeres que representen roles que rompan mandatos de género y que contribuyan a eliminar estereotipos basados en los géneros.
			A.1.2. Apoyo a la creación de Escuelas para el Empoderamiento de las mujeres desde las Entidades Locales de Navarra, en el marco de las convocatorias de subvenciones públicas.
			A.1.3. Elaboración de un material didáctico que sirva de referencia a las Entidades Locales para impulsar Escuelas o Programas para el empoderamiento de las mujeres.
	M3. Sensibilización social, información y comunicación de la violencia contra las mujeres y eliminación del sexismo en los medios de comunicación y en la publicidad.	A1. Realización de campañas institucionales y acciones de información	A.1.1. Realización de la campaña institucional de Gobierno de Navarra con motivo de la conmemoración del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, haciendo hincapié en las diferentes manifestaciones que de esta violencia recoge la Ley 14/2015.
			A.1.2. Impulso de la campaña "Y en fiestas... ¿Qué? Ayuntamientos por la igualdad en fiestas".
			A.1.3. Impulso de campañas de sensibilización para la prevención de todas las formas de violencia que se recogen en la Ley 14/2015, así como para la promoción y pedagogía de la igualdad entre mujeres y hombres. ej. Apoyo a acciones emprendidas por entidades del Grupo de trata

ÁMBITO: PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
			<p>A.1.4. Realización de acciones para impulsar la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en las empresas de Navarra, así como difusión del protocolo de Gobierno de Navarra para su prevención y actuación.</p> <p>A.1.5. Apoyo a iniciativas ciudadanas o impulsadas por organizaciones sin ánimo de lucro que estén dirigidas a la prevención de las violencias contra las mujeres.</p> <p>A.1.6. Difusión del procedimiento web para la denuncia de prácticas sexistas y discriminatorias. 2017</p>
		A2. Eliminación del sexismo en los medios de comunicación y en la publicidad	<p>A.2.1. Impulso de una red de profesionales de los medios de comunicación, con incidencia social y política, desde donde se generen cauces para evitar tanto el sexismo, como la promoción de la violencia contra las mujeres a través de los medios comunicación.</p> <p>A.2.2. Elaboración de material específico dirigido a las y los profesionales de la comunicación sobre cómo informar sin hacer una apología de la violencia contra las mujeres.</p>
		A3. Impulso de convenios con medios de comunicación	<p>A.3.1. Creación de un sistema o procedimiento para el reconocimiento y valoración de Buenas Prácticas en materia de igualdad impulsadas desde los medios de comunicación.</p> <p>A.3.2. Impulso de la elaboración de normativa específica que obligue a eliminar contenidos sexistas en cualquier comunicación dirigida a la ciudadanía de Gobierno de Navarra, o financiada por Gobierno de Navarra.</p>

ÁMBITO: ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
EJE ESTRATÉGICO II: ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y A SUS HIJAS E HIJOS	M1. Atención integral a las mujeres desde la red pública de servicios y recursos, así como a otras víctimas directas	A1. Elaboración de la cartera de recursos y servicios de la red de atención y recuperación pública especializada	A.1.1. Identificación de los recursos y servicios de la red de atención y recuperación pública, así como otra información relevante sobre éstos relacionada con sus características y cobertura, con el objeto de iniciar la elaboración de la cartera de recursos y servicios de la red de atención y recuperación pública. A.1.2. Elaboración de la cartera de recursos y servicios de la red de atención y recuperación pública.
		A2. Puesta en marcha, adecuación y/o consolidación de los recursos y servicios de la red pública de atención y recuperación	A.2.1. Puesta en marcha de los EAIV de Comarca de Pamplona, Zona Norte y Tafalla. A.2.2. Regulación de la atención especializada para víctimas de trata y explotación sexual. A.2.3. Mejora en EAIVs de los programas para menores expuestos a la violencia contra las mujeres.
		A.3. Trabajo en red	A.3.2. Unificación de protocolos y herramientas de trabajo para todos los recursos y servicios.

ÁMBITO: ACTUACIÓN POLICIAL Y PROTECCIÓN EFECTIVA

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
EJE ESTRATÉGICO II: ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y A SUS HIJAS E HIJOS	M1. Protección policial efectiva para las mujeres, sus hijas e hijos y otras personas víctimas directas de la misma situación de violencia.	A4. Adecuación de los cauces de información y comunicación	A.2.1. Elaboración de instrucciones para que los cuerpos policiales comuniquen al INAI las incidencias en el cumplimiento del protocolo de actuación.
	M2. Investigación policial	A1. Impulso y consolidación de mecanismos de intercambio de información	A.1.1. Intercambio de información con los Cuerpos Policiales, para facilitar la investigación policial.

ÁMBITO: ACTUACIÓN POLICIAL Y PROTECCIÓN EFECTIVA

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
			A.1.2. Elaboración de las instrucciones para gestionar eficazmente la información y comunicación cuando ocurre un ilícito penal, tal y como recoge la Ley 14/2015. Estas instrucciones establecerán qué, cuándo y quién comunica, de forma que la interlocución institucional sea única y homogénea.
	M3. Coordinación de la actuación policial y colaboración con otros recursos.	A2. Colaboración policial con otros recursos	A.2.1. Establecimiento de los criterios para la unificación de las escalas de valoración del riesgo de violencia con todos los agentes (Salud, Inclusión Social, Educación, etc...).

ÁMBITO: JUSTICIA

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
EJE ESTRATÉGICO II: ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y A SUS HIJAS E HIJOS	M1. Atención jurídica especializada y de calidad	A.1. Incorporación de elementos de mejora al asesoramiento jurídico e intervención de ámbito judicial	A.1.1. Incorporación al convenio anual que realiza el INAI para la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica gratuita a las Mujeres, SAM, de un sistema de evaluación del servicio, donde se recoja la opinión de las usuarias. 2
			A.1.2. Incorporación al convenio anual que realiza el INAI para la prestación del SAM de la formación mínima obligatoria que acreditada por una entidad pública tiene que tener cualquier profesional que preste asesoramiento letrado desde el servicio.
	A.2. Garantía y calidad de la prestación de la asistencia letrada	A.2.1. Diseño de un registro de incidencias en la prestación de la asistencia jurídica y del sistema para resolver dichas incidencias.	
		A.2.2. Elaboración de un plan de acogida, en diferentes idiomas, para que quienes solicitan asistencia jurídica a través del SAM conozcan las características del servicio y el sistema para realizar sugerencias, quejas y reclamaciones.	
M2. Tutela judicial	A.1. Articulación de los mecanismos para garantizar la personación en los procedimientos penales	A.1.1. Establecimiento de los criterios para la personación de Gobierno de Navarra en los procedimientos penales.	
		A.1.2. Revisión del protocolo de actuación para la personación de Gobierno de Navarra ante los casos más graves y/o con resultado de muerte.	

ÁMBITO: REPARACIÓN DEL DAÑO

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
EJE ESTRATÉGICO II: ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y A SUS HIJAS E HIJOS	M1. Reparación y recuperación de las mujeres y no repetición de la violencia	A1. Incorporación a la intervención profesional del concepto de reparación recogido en la Ley Foral 14/2015	A.1.1. Realización de acciones de sensibilización donde se aborde específicamente el nuevo enfoque de intervención, en el marco de programas que se impulsan desde el INAI (por ejemplo, el programa de “Reflexión en materia de violencia contra las mujeres”).
			A.1.2. Incorporación al itinerario de formación en materia de violencia, en el Nivel II, como contenido obligatorio, el concepto de reparación del daño que recoge la Ley Foral 14/2015.
		A.2. Hacer efectiva la dimensión colectiva del derecho a la reparación	A.2.1. Impulso y realización de actos de reconocimiento público y colectivo a las supervivientes, en el marco de fechas reconocidas internacionalmente.

ÁMBITO: FORMACION DE PROFESIONALES

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
EJE ESTRATÉGICO III: FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS	M1. Diseño de requisitos e itinerarios de formación y aprendizaje que permitan pasar de la sensibilidad personal, a la competencia profesional, generando los convenios y acuerdos necesarios en base a la normativa específica de cada grupo de profesionales interviniente	A.1. Elaboración de un mapa de recursos de formación en materia de violencia contra las mujeres en Navarra	A.1.1. Creación de un espacio específico en la web de Gobierno de Navarra donde se recopilen todos los recursos formativos que existen en materia de igualdad, diferenciando los distintos ámbitos de intervención, incluida la formación para el personal docente, para su actualización y mejora periódica.
			A.1.2. Difusión y dinamización del espacio web, para incrementar su utilización.

ÁMBITO: FORMACION DE PROFESIONALES

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
			A.1.3. Revisión y actualización de las herramientas que existen para recoger información sobre la formación que realizan los distintos ámbitos, en el marco del Informe Anual.
		A.2. Diseño y elaboración de planes de formación	A.2.1. Elaboración de un itinerario homogéneo de formación en materia de igualdad y violencia contra las mujeres, con tres niveles de especialización progresiva. Este itinerario especificará la duración de los distintos niveles, su sistema de evaluación y acreditación y estará dirigido al conjunto de profesionales y personas con responsabilidades institucionales en esta materia.
			A.2.2. Diseño de los contenidos de los tres niveles de intervención especializada, teniendo en cuenta el enfoque interseccional, sobre todo la interculturalidad, por su incidencia en la intervención.
			A.2.3. Impartición de la formación establecida en el Nivel I, desde donde se impulse el trabajo en red. 2.
		A.3. Elaboración de recursos técnicos de apoyo unificados	A.3.1. Identificación de los recursos de formación existentes (materiales, herramientas web, etc.) que apoyen la puesta en marcha del itinerario de formación.
			A.3.1. Diseño de los recursos de formación necesarios para la puesta en marcha del itinerario de formación.
	M.2. Reforzar la formación en género e igualdad entre mujeres y hombres y el conocimiento de las implicaciones de la Ley 14/2015 al conjunto de profesionales	A.1. Aumento progresivo de la competencia profesional en materia de igualdad entre mujeres y hombres y violencia contra las mujeres, fomentando la formación permanente y adaptada	A.1.1. Apoyo a la elaboración de los criterios para planificar, en cada Departamento u Organismo Autónomo, el número de personas que se formarán anualmente y sus perfiles.
			A.1.2. Seguimiento del número de profesionales formados en cada uno de los niveles que recoge el Itinerario.
		A2. La formación en materia de igualdad y violencia contra las mujeres en entidades y organizaciones que reciben financiación pública	A.1.1. Inclusión en los pliegos de contratación de los requisitos de formación mínima obligatoria reglada o acreditada por una Institución Pública que tiene que tener cualquier profesional que vaya a intervenir profesionalmente en materia de violencia contra las mujeres.

ÁMBITO: FORMACION DE PROFESIONALES

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
			A.1.2. Transferencia de los requisitos de formación mínima obligatoria exigidos y descritos en la A.1.1. a las Entidades Locales, para homogeneizar y unificar criterios.
			A.1.3. Diseño de un programa de formación en materia de prevención y detección precoz de las diferentes manifestaciones de las violencias contra las mujeres dirigido a los movimientos de mujeres de Navarra, con el objeto de capacitar a referentes en esta materia entre las diferentes asociaciones, sobre todo en el medio rural.

ÁMBITO: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
EJE ESTRATÉGICO IV: COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES CON COMPETENCIAS EN LAS MATERIAS PREVISTAS EN LA LEY FORAL 14/2015	M.1. Promover una intervención coordinada entre Gobierno de Navarra y otras instituciones que intervienen en materia de violencia contra las mujeres en la Comunidad foral en el marco del Acuerdo Interinstitucional.	A.1. Adecuación y/o elaboración de los sistemas de coordinación necesarios para hacer efectiva la Ley 14/2015	A.1.1. Adecuación de los Protocolos de coordinación para que incorporen los diferentes tipos de violencias recogidos en la Ley Foral 14/2015.
		A.2. Revisión y/ o consolidación de las estructuras de coordinación existentes	A.2.1. Análisis de la viabilidad de la puesta en marcha de un Registro Único de Expedientes en materia de violencia, a partir de las herramientas informáticas ya elaboradas o existentes.
			A.2.2. Fomento del trabajo en red, a partir de las estructuras de coordinación existentes.
		A.3. Impulso y coordinación del trabajo de la Comisión Permanente, de Seguimiento y de los Grupos Interinstitucionales.	A.3.1. Continuación del trabajo en materia de violencia a partir de la Comisión Permanente y de los Grupos Interinstitucionales e incorporación de mejoras.
A.3.2. Incorporación como parte de las funciones de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional el seguimiento del Plan de Acción.			

ÁMBITO: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
			A.3.3. Incorporación a los planes de trabajo de los Grupos Interinstitucionales aquellas medidas y actuaciones que recogen tanto el Plan de Acción, como los Sectoriales, y que se pueden desarrollar desde estos espacios multidisciplinares de interlocución y coordinación técnica.
		A.4. Elaboración y difusión de informes anuales	A.4.1. Ampliación de la difusión de información sobre violencia contra las mujeres a los grupos técnicos del Acuerdo, al Foro Navarro contra la Trata, así como a otros grupos de trabajo cuyo objetivo sea la mejora de la intervención en esta materia.
		A.5. Impulso y seguimiento del Protocolo para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina en Navarra	A.5.1. Inclusión de un módulo específico sobre mutilación genital femenina en el itinerario de formación.
		A.6. Elaboración y seguimiento de protocolos concretos de colaboración interinstitucional	A.6.1. Elaboración de un protocolo de coordinación con los dispositivos de salud.
		A.7. Impulso y elaboración de un protocolo de coordinación de ámbito local	A.7.1. Elaboración de una guía para la elaboración de protocolos locales de coordinación para la actuación en materia de violencia contra las mujeres en Navarra. A.7.2. Elaboración de un protocolo que mejore la coordinación entre Gobierno de Navarra y las Entidades Locales en materia de violencia contra las mujeres.
		A.8. Evaluación y seguimiento de los sistemas de colaboración y coordinación	A.8.1. Establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de los sistemas de colaboración y coordinación.
		A.9. Creación de un Comité Asesor en materia de violencia contra las mujeres	A.9.1. Impulso, en el marco del Acuerdo Interinstitucional, de la creación de un Comité Asesor que apoye técnicamente a las y los profesionales que intervienen en materia de violencia, de forma que pueda prestar asistencia cuando existen diferentes posicionamientos profesionales ante un mismo caso, así como en otras situaciones que requieran de un asesoramiento externo y especializado.
	M.2. Promover una intervención coordinada entre Gobierno de Navarra y otras instituciones que intervienen en materia de Trata de mujeres con fines	A.1. Adecuación y/o elaboración de los sistemas de coordinación necesarios para hacer efectiva la Ley 14/2015	A.1.1. Actualización de las estructuras de coordinación existentes, dando cumplimiento a los mandatos de la Ley Foral 14/2015 en este ámbito. A.1.2. Impulso y coordinación del trabajo del Foro y del Grupo Técnico contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

ÁMBITO: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
	de explotación sexual en la Comunidad Foral		A.1.3. Elaboración y Seguimiento de un protocolo de coordinación y actuación con mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.
	M.3. Colaboración con el Gobierno Estatal en la mejora de la prevención, detección y atención integral a la violencia contra las mujeres	A.1. Facilitar la colaboración con el Gobierno Estatal a través de la coordinación y elaboración de cuantas herramientas sean necesarias para que la atención a las mujeres sea integral, efectiva y homogénea.	<p>A.1.1. Participación en cuantas reuniones y foros relacionados con la prevención, detección, atención integral y mejor coordinación de la violencia contra las mujeres se convoquen por parte del Gobierno Estatal.</p> <p>A.1.2. Renovación, actualización y seguimiento de los convenios con el Estado.</p> <p>A.1.3. Elaboración de cuanta información solicite el Gobierno Estatal al Gobierno de Navarra, de cara a mejorar la intervención en materia de violencia contra las mujeres.</p> <p>A.1.4. Actualización anual de las herramientas de recogida de información sobre recursos para la Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como para la prestación del servicio de asesoramiento telefónico a través del 016.</p>